



### JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	<b>Flor María Jaramillo de Aristizábal</b>
Demandado	<b>Emma López Quintero Bertha Lucía Jiménez y otros</b>
Radicado	05001 40 03 013 <b>2016 00870 00</b>
Auto	Sustanciación Nro. 708
Asunto	Incorpora Nombra nuevo curador Ad litem No acepta renuncia auxiliar de la justicia

Se incorpora al expediente memorial de la parte actora mediante el cual informó que en el proceso bajo radicado 05001 40 03 008 2015 001461 00 que cursó en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Medellín, se emitió sentencia por medio de la cual puso fin al proceso verbal de restitución de bien inmueble interpuesto por la señora Emma López Quintero contra la familia Moncada Agudelo y los llamados en garantía Flor María Jaramillo De Aristizábal y Orlando De Jesús Arango Sabas, en la que se decidió: “Primero: Declárese impróspera las pretensiones de la demanda propuesta por la parte demandante.”, (archivo 12)

Al respecto se le informa al profesional que el Despacho no pudo acceder a la sentencia aportada a través de link por cuanto indica que “se necesita acceso”, en razón a ello se le requiere al togado para que dentro del término de la ejecutoria proceda a enviar nuevamente la información, pero esta vez en archivo PDF, ello aras de evitar riesgo para esta judicatura a nivel informático.

De otro lado, se incorpora al expediente memorial remitido por Mary Luz Mejía Echavarría quien manifestó que *“RENUNCIO AL CARGO para el que fui nombrada, toda vez, que el proceso lleva mucho tiempo sin moverse y la verdad es un desgaste estar revisando este tipo de procesos, lo cual quita tiempo para otras actividades que me generan ingresos”* (archivo 13).

Al respecto, ha de señalarse que no es de recibo la renuncia de la auxiliar de justicia Mary Luz Mejía Echavarría, toda vez que los argumentos con los cuales justifica su renuncia al cargo no soportan una explicación que el

#### Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 232 8525 Ext. 2313

Despacho encuentre acertada para proceder a su relevo, tampoco se advierte del escrito allegado que ésta exprese alguna causal de impedimento que le imposibilite desempeñar su labor, y revisado el expediente, tampoco existe recusación alguna de las partes.

Se incorpora también, al expediente, memorial del curador ad litem Gonzalo Echavarría Zapata a través del cual solicita ser relevado del ejercicio del cargo dado que aceptó nombramiento como oficial mayor en el Juzgado 007 Laboral del Circuito de Medellín, indíquese que aporta resolución por medio de la cual fue nombrado en el mentado despacho y constancia de remisión de la renuncia al cargo a las partes e intervinientes del presente proceso a través de correo electrónico (archivo 15).

Finalmente, en aras de continuar con el trámite pertinente en el proceso de la referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P., se releva del cargo al Dr. Gonzalo Echavarría Zapata y en su lugar se designa como nuevo curador Ad-litem, a los siguientes profesionales del derecho:

Doctora **Paula Sánchez Navarro**, con T.P 311.979 del C.S.J, se localiza en la Dirección: carrera 29 a No. 5 sur, 275. Apartamento 402. Medellín. Correo electrónico: [paulasanchezn@gmail.com](mailto:paulasanchezn@gmail.com)

Doctora **Shirley Yinet De León Escorcía**, con T.P 132.816 del C.S.J, se localiza en la Dirección: Calle 9 No. 43 A 31 Oficina 212, Medellín. Teléfono celular: 3002093573. Correo electrónico: [Shirley\\_dleon@hotmail.com](mailto:Shirley_dleon@hotmail.com)

Doctor **Luis Horacio Vasquez Florez**, con T.P 114.339 del C.S.J, se localiza en la Dirección: carrera 52 No 42-60 oficina 327 metro centro, Teléfono: 3015871328 email: [luishoracioabogado@hotmail.com](mailto:luishoracioabogado@hotmail.com)

Comuníquesele la designación por el medio más expedito, misma que deberá ser gestionada por la parte interesada. En dicha comunicación se deberá advertir a los abogados designados que deberán manifestarle al juzgado a través del correo electrónico del Despacho, esto es, [cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co); su aceptación del cargo o presentar las excusas que sean pertinentes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación o presentar las excusas que sean pertinentes de conformidad con la Ley, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en la parte final del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. y compulsar copias a la autoridad disciplinaria pertinente.

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 232 8525 Ext. 2313

De igual forma, deberá advertirse en la comunicación que es deber del curador asistir a las audiencias que eventualmente se realicen en el proceso, so pena de responder por multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372, numeral 6, inciso 2, del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 035 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 4 DE MARZO DE 2024 a las 8:00 A.M.

**ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO**

Secretaría

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 013 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **792f984db30fe096174bd3d5ead5fd9a2090c854d79a17747a263921f609bd95**

Documento generado en 01/03/2024 09:52:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Horario de recepción de memoriales**

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 232 8525 Ext. 2313